

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7715 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la organización sindical denominada Coordinadora de Trabajadores del Puerto de Bilbao, en siglas CTPB, con número de depósito de la autoridad laboral de Vizcaya 48/1/00003, a la federación sindical denominada Coordinadora Estatal de Trabajadores de los Puertos, en siglas CETP, con número de depósito 99005742 (antiguo número de depósito 8720).*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Miguel Ángel Hormigo Morillo mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2025/000143.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27 de enero de 2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 10 de febrero de 2025.

La Asamblea General celebrada el 14 de junio de 2023 por la Coordinadora de Trabajadores del Puerto de Bilbao adoptó el acuerdo de su afiliación a la Coordinadora Estatal de Trabajadores de los Puertos. La certificación está suscrita por D. Javier Martín Marauri en calidad de Presidente.

El Comité de Coordinación de Zonas de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de los Puertos celebrado el 28 de octubre de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de aceptar la afiliación de la organización sindical Coordinadora de Trabajadores del Puerto de Bilbao. La certificación aparece suscrita por D. Miguel Ángel Hormigo Morillo en calidad de Coordinador General.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 21 de febrero de 2025, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A250008623-1